

Montería,

Señores:

INVERSIONES MARU ROLDAN S.A.S

INVERSIONES CASAGRANDE S.A.S

Dirección: "GLOBO A"

Santiago de Tolú-Sucre

CORRESPONDENCIA ENVIADA -
RUTA AL MAR
Radicado: 48-147S-20210408006022
Fecha: 08/04/2021 04:50:02 p. m.
Usuario: maira.vergara
CATEGORIA: CONTRACTUAL

REF: CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N° 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR".

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** – DE LA RESOLUCION No 20206060014815 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020. **PREDIO - CAB-7-3-044A.**

Cordial saludo.

En razón a que el escrito de citación con radicado N° 48-147S-20201027004573 de 27 de octubre de 2020, enviado por Concesión Ruta al Mar S.A.S en nombre de la Agencia Nacional De Infraestructura, instándolo a comparecer a notificarse de la Resolución No. 20206060014815 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020. PREDIO - CAB-7-3-044A, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, enviada por correos electrónicos de fecha 28 de octubre de 2020 y 14 de enero de 2021, recibidos en estas mismas fechas, sin que a la fecha se haya podido realizar la notificación.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** expidió Resolución No. 20206060014815 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020. PREDIO - CAB-7-3-044A "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO CONEXIÓN VIAL ANTIOQUIA – BOLIVAR, UNIDAD FUNCIONAL 7 SUBSECTOR 3, TRAYECTO TOLU –PUEBLITO, ubicada en el predio denominado "Parcela N1", Municipio de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre, Expedida por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno y de la cual se adjunta copia íntegra.

Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 22 de la Ley 9 de 1989, el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación con radicado 48-147S-20201027004573 de 27 de octubre de 2020, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia del escrito de **RESOLUCIÓN No 20206060014815 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020. PREDIO - CAB-7-3-044A.**

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE CONCESION RUTA AL MAR S.A.S EN
MONTERÍA, COLOMBIA.

FIJADO EL 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 23 DE ABRIL DE 2021 A LAS 6:00 P.M.

Atentamente,



CATALINA BEDOYA CANO
Coordinadora predial

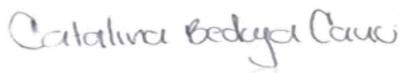
Anexo: Lo enunciado en _____ folios.

CC: Archivo y Expediente Predial

Elaboró: MAVA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica de la **Resolución de expropiación No 20206060014815 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020. PREDIO - CAB-7-3-044A**, al señor **ALVARO PANESSO LINEROS** en calidad de Representante legal de la Sociedad **INVERSIONES CASAGRANDE S.A.S**, y el señor **JOSÉ LUIS SIERRA LÓPEZ** en calidad de Representante legal de la Sociedad **INVERSIONES MARU ROLDÁN S.A.S**, se fija por el término de cinco (5) días en la cartelera oficial de Concesión Ruta al Mar S.A.S, a las 7:00 a.m. del día **19 DE ABRIL DE 2021**.

Firma: 

Cargo: COORDINADORA PREDIAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el presente AVISO, a las 6 p.m. del **23 DE ABRIL DE 2021**, por cuanto ha transcurrido el tiempo necesario para dar por surtida la **Resolución de expropiación No 20206060014815 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020. PREDIO - CAB-7-3-044A**, al señor **ALVARO PANESSO LINEROS** en calidad de Representante legal de la Sociedad **INVERSIONES CASAGRANDE S.A.S**, y el señor **JOSÉ LUIS SIERRA LÓPEZ** en calidad de Representante legal de la Sociedad **INVERSIONES MARU ROLDÁN S.A.S**, conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Firma: 

Cargo: COORDINADORA PREDIAL